

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN (E) Nº 213 /2016

Illapel, 28 de marzo de 2016

VISTOS:

La Constitución Política de la República;

 La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;

 La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;

 La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;

Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2016

- El Decreto Supremo Nº 695, de 11.03.14, que nombra Gobernador Provincial de Chagna.
- La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de Contratar servicios de Publicidad y Difusión cuyo valor no exceden de tres unidades tributarias mensuales, a saber: Difusión de actividades propias de esta Gobernación Provincial (inicio año escolar 2016, día internacional de la Mujer y actividades a dos años del Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet Jeria).
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situáción de exclusión del sistema Mercado público;

RESUELVO:

- AUTORIZA TRATO DIRECTO, CON EXCLUCION del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la Contratación: Servicio de Publicidad y Difusión, A; Ávila y Comunicaciones Limitada. R.U.T:77.659.260-9 Por valor de \$135.000 (Ciento treinta y cinco mil pesos) Con impuesto incluido.
- 2. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
- 3. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtitulo 24.07.001 de esta Gobernación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

ALEX PATRICIO TRIGO ROCCO GOBERNADOR PROVINCIAL CHOAPA

APTR/ARM/MNN/hhv

Distribución:

- Departamento de Administración
- Oficina de Partes

- Archivo